

## ITALIA

### **NUEVAS MEDIDAS EN LA POLITICA MIGRATORIA**

---

#### **Extranjeros irregulares: aumento de las sanciones y posibilidad de regularización.**

En la "Gazzetta Ufficiale" nº 172, de 25 de julio, se ha publicado el Decreto Legislativo 109/2012, de 16 de julio, de transposición de la Directiva 2009/52/CE por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular. El Decreto Legislativo, que ha entrado en vigor el 9 de agosto introduce penas más severas para quien emplea a extracomunitarios irregulares y prevé la concesión del permiso de residencia para el inmigrante que denuncie una situación de explotación.

El decreto establece que la autorización al trabajo puede no concederse en caso en que el empleador resulte condenado por determinados delitos; entre ellos: favorecimiento de la inmigración clandestina; reclutamiento de personas a destinar a la prostitución o a su explotación, o de menores a utilizar en actividades ilegales; intermediación ilegal y explotación del trabajo irregular.

Si los documentos presentados para solicitar el permiso de residencia resultaran obtenidos con fraude, falsificados o modificados, se procederá a la revocación de la autorización al trabajo, que será comunicada al Ministerio de Asuntos Exteriores por vía telemática.

Las penas previstas para los empleadores pueden aumentar en caso de que el número de trabajadores utilizados sea de más de tres, o bien cuando se trata de menores o de trabajadores sometidos a condiciones de particular explotación.

En este último caso el Jefe de Policía (Questore) podrá expedir al extranjero que haya presentado denuncia y que coopere en el procedimiento penal instaurado contra el empleador, un permiso de residencia especial.

De particular interés es la disposición transitoria contenida en el artículo 5 del citado Decreto Legislativo, que establece que «los empleadores italianos o ciudadanos de un Estado miembro de la Unión europea, o bien extranjeros poseedores de un permiso de residencia indefinido, que, en la fecha de entrada en vigor del Decreto legislativo emplean irregularmente desde al menos tres meses a trabajadores extranjeros presentes en el territorio nacional de manera ininterrumpida al menos desde 31 de diciembre de 2011, o anteriormente, pueden declarar la subsistencia de la relación laboral a la ventanilla única para la inmigración. La declaración debe presentarse entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre con modalidades que se establecerán por decreto».

#### **Permiso de residencia de al menos un año para el extranjero que pierde el trabajo.**

Si un trabajador por cuenta ajena extranjero pierde el puesto de trabajo, aunque sea por su propia voluntad, su permiso de residencia sigue válido por al menos un año. En sustancia, el trabajador, después de haber perdido el empleo, puede inscribirse como demandante de empleo durante todo el tiempo que le quede de permiso y, en cualquier caso, salvo que se trate de permiso de temporada, por un período no inferior a un año.

La extensión del período de validez del permiso de residencia por "espera de empleo" de 6 a 12 meses es una de las novedades introducidas por la reforma del mercado de trabajo (Ley 92/2012, de 28 de junio, publicada en la Gazzetta Ufficiale nº 153, de 3 de julio), en vigor desde el 18 de julio de 2012.

La norma, contenida en el artículo 4.30 de la ley, modifica la regulación prevista por el Texto Único sobre inmigración (artículo 22.11), con la finalidad de potenciar la lucha contra la inmigración irregular, no sólo ampliando en seis meses el período concedido para encontrar un nuevo empleo, sino extendiéndolo de hecho a toda la duración de la prestación de apoyo a la renta (prestación de desempleo o indemnización de "movilidad") eventualmente percibida, en el caso en que sea de más de un año.

Las nuevas normas, además, prevén la posibilidad, para el trabajador que presente determinados requisitos de renta, obtener ulteriores renovaciones del permiso de residencia en espera de empleo

### **En vigor la "Tarjeta azul" para los trabajadores no comunitarios altamente cualificados.**

El 8 de agosto entró en vigor la nueva normativa para la entrada de los trabajadores especializados, también fuera de los contingentes y de los períodos establecidos por decreto.

Los extranjeros poseedores de un título de educación superior al menos trienal, expedido por las autoridades competentes del país de procedencia, y de la cualificación profesional superior correspondiente reconocida por Italia así como los requisitos previstos por el Decreto legislativo 206/2007, de 6 de noviembre, en relación exclusivamente con las profesiones reguladas, podrán beneficiarse de la nueva normativa que les define como "altamente cualificados".

Desde el 8 de agosto estas personas ya no necesitan esperar los decretos sobre contingentes ni entrar en las cuotas previstas para el país de procedencia para entrar en Italia, sino que podrán recibir un nuevo permiso de trabajo denominado "Tarjeta azul UE".

El Jefe de Policía (Questore) puede autorizarles a desempeñar actividades profesionales después de que haya estipulado un contrato de trabajo de duración al menos anual. El permiso tendrá la misma validez del contrato de trabajo más tres meses y, en caso de contrato indefinido, la validez será de dos años.

Durante los dos primeros años, al poseedor de la tarjeta azul se le prohíbe cualquier otra actividad laboral distinta de la "altamente cualificada" por la que se le ha concedido el permiso, y los cambios de empleador deben ser autorizados por las Direcciones de Empleo territorialmente competentes.

Las novedades han sido introducidas por el decreto legislativo 108/2012 de 28 de junio, de transposición de la Directiva 2009/50/CE ("Condiciones de entrada y residencia de los ciudadanos de países terceros que van a realizar trabajos altamente cualificados"), publicado en la Gazzetta Ufficiale n. 171 del 24 de julio de 2012.

## **PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS<sup>11</sup>**

---

Se acaba de abrir en Italia un nuevo proceso de regularización (que se denomina con el eufemismo de “emersión”) de trabajadores extranjeros que tendrá una duración de un mes, desde el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre próximos.

El anterior proceso de regularización que afectó a unas 300.000 personas se produjo en septiembre de 2009.

Con fecha 16 de julio pasado el Gobierno Italiano publicó un Decreto Legislativo de transposición de la “Directiva 2009/52 CE, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular”. En el mismo se incluía, de manera un tanto enmascarada, en el artículo 5, una disposición transitoria por la que se abría la posibilidad de que aquellos empresarios y familias que “emergieran” trabajo sumergido realizado por trabajadores extranjeros, quedarían exentos de pagar las sanciones previstas en la misma norma, y los trabajadores podrían obtener un permiso de residencia.

Desarrollando este artículo 5, se ha publicado el día 7 de septiembre un Decreto conjunto de los Ministerios afectados (Interior, Trabajo, Economía y Cooperación Internacional) y una Circular del Ministerio del Interior y del Ministerio de Trabajo donde se detallan los procedimientos y los requisitos exigibles para el proceso de emersión.

Este nuevo proceso que, según los requisitos señalados en la normativa, podría afectar a un gran número de personas, no ha sido publicitado de manera especial por el Gobierno italiano. Tampoco ha sido objeto de grandes comentarios en la prensa ni de reacciones políticas de ningún tipo. No obstante, esta nueva posibilidad de regularizar su situación en Italia ha sido objeto de gran difusión y es perfectamente conocida por los potenciales beneficiarios de la medida.

### **Las características más importantes del proceso**

Las solicitudes de regularización podrán presentarse desde el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre por los empleadores italianos, comunitarios o extracomunitarios que sean titulares de un permiso de residencia, que a la entrada en vigor del decreto legislativo tengan ocupados desde al menos tres meses a trabajadores extranjeros irregulares.

La declaración se presentará previo pago de una cantidad a tanto alzado de 1.000 euros y el pago de los salarios, cotizaciones e impuestos correspondientes a todo el tiempo de duración de la relación laboral, con un mínimo de 6 meses.

El contrato de trabajo debe ser a tiempo completo, excepto para los trabajadores del hogar, para los que está permitido también un contrato a tiempo parcial con un mínimo de 20 horas.

Los trabajadores extranjeros deberán demostrar que han permanecido en territorio italiano desde el 31 de diciembre de 2011, para evitar el efecto llamada. Están excluidos de este proceso los empleadores que hayan sido condenados en los últimos 5 años incluso con sentencia no definitiva por favorecer la inmigración clandestina, la intermediación ilícita y la explotación de trabajadores.

---

<sup>11</sup> Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2012, Decreto Legislativo nº 109 de 16 de julio de 2012

La regularización también excluye a los inmigrantes que estén incurso en proceso de expulsión, condenados o denunciados o en función de acuerdos o convenios internacionales que no les permitan la admisión en el territorio del Estado Italiano.

### **Decreto 29 agosto 2012** <sup>12</sup>

A continuación se incluye la traducción de los artículos del Decreto donde se detalla el proceso de regularización

#### Artículo 1

Los empleadores a que se refiere el artículo 5.1 del Decreto legislativo nº 109 de 16 de julio, así como los empleadores extranjeros que han ejercitado el derecho a la libre circulación, de conformidad con la directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, que, a la fecha de entrada en vigor del Decreto, ocupen irregularmente en sus dependencias desde al menos tres meses y continúen ocupándolos a la fecha de la presentación de la declaración de emersión, trabajadores extranjeros presentes en territorio nacional de manera ininterrumpida desde al menos el 31 de diciembre de 2011, pueden declarar la existencia de una relación laboral ante la ventanilla única para la inmigración.

Las declaraciones de emersión se presentarán solamente por medios telemáticos desde el 15 de septiembre al 15 de octubre de 2012.

El acceso al sistema informático se realizará por internet y consistirá en la cumplimentación y emisión de la declaración de emersión, previo registro del usuario en la página [www.interno.gov.it](http://www.interno.gov.it).

La tramitación y la cumplimentación de los formularios disponibles para la presentación de la declaración de emersión está indicada en el "Manual de utilización del sistema" publicado por el Ministerio del Interior en la dirección anteriormente citada.

#### Artículo 2

La declaración de emersión se presentará previo pago de una cantidad a tanto alzado de 1.000 euros por cada trabajador. Este importe no será deducible fiscalmente.

La contribución a tanto alzado será efectuada exclusivamente a través del modelo de pago "F24 Pago con identificación", que está disponible en la página web de la Agencia Tributaria, del Ministerio del Interior, del Ministerio del Trabajo y de las Políticas Sociales, del Ministerio de la Cooperación Internacional y de la Integración y del Instituto Nacional de Previsión Social. El modelo de pago debe contener, además de los datos relativos al empleador, el número de pasaporte o de otro documento equivalente del trabajador.

Por resolución de la Agencia Tributaria se creará un código tributario específico para el pago de la cantidad a tanto alzado y se establecerán instrucciones para la cumplimentación de la documentación de pago

Las cantidades ingresadas por estos conceptos serán transferidas al Instituto Nacional de Previsión Social, a cargo de la Estructura de Gestión según el art. 22 del Decreto Legislativo nº 241 de 9 de julio de 1997, para ser destinadas a la finalidad establecida en el artículo 5.14 del Decreto legislativo nº 109 de 16 de julio de 2012.

---

<sup>12</sup> Desarrollo del Art. 5 del Decreto Legislativo 109/2012 de 16 de julio  
*Actualidad Internacional Sociolaboral nº 160*

En caso de que no se presente o no se reciba la declaración de emersión, no se procederá al reembolso de los pagos realizados.

### Artículo 3

La admisión a trámite de la solicitud de emersión estará condicionada a la acreditación por parte de los empleadores de unos ingresos imposables en la última declaración de ingresos o en el balance económico del ejercicio anterior, no inferiores a los 30.000 euros anuales, salvo lo previsto en el apartado 2.

Para la declaración de emersión de un trabajador extranjero contratado como trabajador doméstico de apoyo a la familia, los ingresos imposables del empleador no pueden ser inferiores a 20.000 euros anuales en caso de unidades familiares con un solo perceptor de rentas, o no inferiores a 27.000 euros anuales en el caso de una unidad familiar formada por más sujetos convivientes. El cónyuge y los parientes hasta el segundo grado se incluyen para la determinación de los ingresos aunque no convivan juntos.

En caso de una declaración de emersión presentada por el mismo empleador para más de un trabajador, la valoración del requisito de los ingresos anuales será realizada por la Dirección territorial del trabajo según lo dispuesto en el art. 30 bis.4 del D.P.R. nº 394, de 31 de agosto de 1999.

Los requisitos de ingresos establecidos en el punto 2 no se aplican a los empleadores con alguna discapacidad que tengan limitada su autonomía y que realicen la declaración de emersión para un trabajador extranjero contratado para su asistencia personal.

### Artículo 4

La declaración establecida en el artículo 1, para ser admitida a trámite, debe contener:

- Los datos identificativos del empleador, comprendidos los datos relativos al permiso de residencia en el caso de empleadores extranjeros;
- La indicación de la nacionalidad del trabajador extranjero empleado al cual se refiera la declaración y el número de pasaporte o de algún otro documento equivalente válido para la admisión de entrada en el territorio del Estado;
- La indicación de tipo y modalidad de empleo;
- La acreditación de los ingresos establecidos en el artículo 3;
- La acreditación de la ocupación del trabajador durante del período establecido en el artículo 1;
- La declaración de las retribuciones pactadas que no serán inferiores a lo establecido en el convenio colectivo que le corresponda;
- La propuesta de contrato de residencia establecido en el artículo 5 bis del Decreto legislativo nº 286 de 25 de julio de 1998;
- La justificación del pago de la cantidad a tanto alzado de 1.000 euros establecida en el artículo 2.

- La obligación de regularizar los salarios, cotizaciones e impuestos según lo previsto en el artículo 5 por el tiempo de duración de la relación laboral o, en todo caso, no inferior a seis meses, para contrataciones de duración inferior a 6 meses;
- La indicación del código de barras del pago de la tasa de 14,62 euros por la tramitación de la declaración de emersión

Por tipología o modalidad de empleo, señalados en la letra c) del punto 1, se entiende el trabajo subordinado de duración determinada o indefinida con horario laboral a tiempo completo, con la excepción del trabajo doméstico de asistencia a las familias, para el cual se admitirá la contratación a tiempo parcial no inferior a 20 horas semanales, con las retribuciones previstas en su convenio colectivo y por lo tanto no inferior al mínimo previsto para la prestación de asistencia social.

### [Artículo 5](#)

(Regularización de las cantidades debidas por el empleador en concepto de salarios, cotizaciones e impuestos)

El empleador debe demostrar la regularización de las cantidades debidas al trabajador en concepto de retribuciones por el tiempo de duración de la relación laboral y, en todo caso, no inferior a los 6 meses, mediante declaración jurada suscrita conjuntamente con el trabajador, del pago de los salarios debidos según el Convenio Colectivo correspondiente a la actividad desarrollada. Tales cantidades atrasadas deben corresponder a las retribuciones mínimas diarias fijadas anualmente por el INPS de acuerdo con lo establecido en la Ley nº 389 de 7 de diciembre de 1989, de modificación del D.L. nº 338/1989.

Para la concesión del permiso de residencia, el empleador debe, además de demostrar lo anteriormente citado, pagar todas las cotizaciones e impuestos que se deriven de la relación laboral desde sus inicios hasta la fecha en que se conceda el permiso de residencia y, en todo caso, por un periodo no inferior a 6 meses.

A este fin, para la regularización del contrato de trabajo por cuenta ajena no doméstico el empleador deberá presentar los documentos oficiales de información (boletines de cotización) con todos los datos de las retribuciones y cotizaciones de cada trabajador por el tiempo a regularizar.

En cuanto al trabajo doméstico, el empleador deberá demostrar haber efectuado el pago de las cotizaciones mediante la presentación de la copia del boletín MAV (documento de pago de las cotizaciones de los trabajadores domésticos), que se paga exclusivamente en las entidades bancarias o postales.

El empleador también debe regularizar los pagos de los impuestos correspondientes a las retribuciones del trabajador por el tiempo de duración de la relación laboral y, en todo caso, por un mínimo de 6 meses, antes del 16 de noviembre de 2012.

## CIUDADANOS NO COMUNITARIOS CON RESIDENCIA LEGAL EN ITALIA<sup>13</sup>

### Ciudadanos no comunitarios: más de la mitad tienen permiso definitivo

El 1 de enero de 2012 estaban residiendo regularmente en Italia 3.637.724 ciudadanos no comunitarios. Entre 2011 y 2012 se ha registrado un incremento de poco menos de 102.000 personas. Los países de ciudadanía más representados son Marruecos (506.369), Albania (491.495), China (277.570), Ucrania (223.782) y Filipinas (152.382).

**Cuadro 1.** Ciudadanos no comunitarios con permiso de residencia, indicadores por nacionalidades seleccionadas 1 de enero 2011 y 1 de enero 2012, valores absolutos y porcentajes

País de nacionalidad	Total	Mujeres %	Menores %	Residentes de largo período %	Primera región
<b>2012</b>					
Marruecos	506.369	43,5	30,4	61,4	Lombardia (24,4%)
Albania	491.495	47,1	27,3	62,9	Lombardia (20,9%)
China	277.570	48,7	26,3	39,0	Lombardia (22,0%)
Ucrania	223.782	80,0	9,14	4,2	Lombardia (21,2%)
Filipinas	152.382	58,0	21,6	47,4	Lombardia (34,4%)
Moldavia	147.519	67,1	17,0	33,2	Veneto (26,7%)
India	145.164	36,6	24,0	50,6	Lombardia (37,4%)
Túnez	122.595	36,0	30,8	60,9	Emilia-Romagna (23,1%)
Egipto	117.145	29,1	30,4	57,1	Lombardia (69,1%)
Perú	107.847	60,5	19,3	46,7	Lombardia (42,9%)
Otros países	1.345.856	48,3	22,3	50,7	Lombardia (26,5%)
<b>Total</b>	<b>3.637.724</b>	<b>49,5</b>	<b>23,9</b>	<b>52,1</b>	<b>Lombardia (26,8%)</b>
<b>2011</b>					
Marruecos	501.610	41,9	27,7	55,8	Lombardia (24,3%)
Albania	483.219	45,6	25,0	56,8	Lombardia (20,4%)
China	274.417	48,2	21,5	31,1	Lombardia (21,2%)
Ucrania	218.099	81,1	7,0	37,5	Lombardia (21,4%)
Moldavia	142.583	68,0	14,6	27,3	Veneto (27,4%)
India	142.565	34,7	20,7	43,9	Lombardia (38,9%)
Filipinas	136.597	58,7	18,2	42,2	Lombardia (34,2%)
Túnez	116.651	34,7	28,8	56,4	Emilia-Romagna (23,8%)
Egipto	110.171	27,6	28,9	50,8	Lombardia (69,8%)
Bangla Desh	103.285	27,9	22,4	49,3	Lazio (21,9%)
Otros países	1.306.865	49,4	20,0	44,8	Lombardia (28,4%)
<b>Total</b>	<b>3.536.062</b>	<b>48,4</b>	<b>21,5</b>	<b>46,3</b>	<b>Lombardia (26,6%)</b>

Fuente: Elaboración del ISTAT sobre datos del Ministerio de Interior

Las mujeres representan el 49,5% de los residentes extracomunitarios, pero el componente femenino tradicionalmente es muy variable, según los colectivos considerados: prevalente para Ucrania (80%) y Moldavia (67,1%), y en neta minoría para los colectivos del Norte de África (v. tabla siguiente).

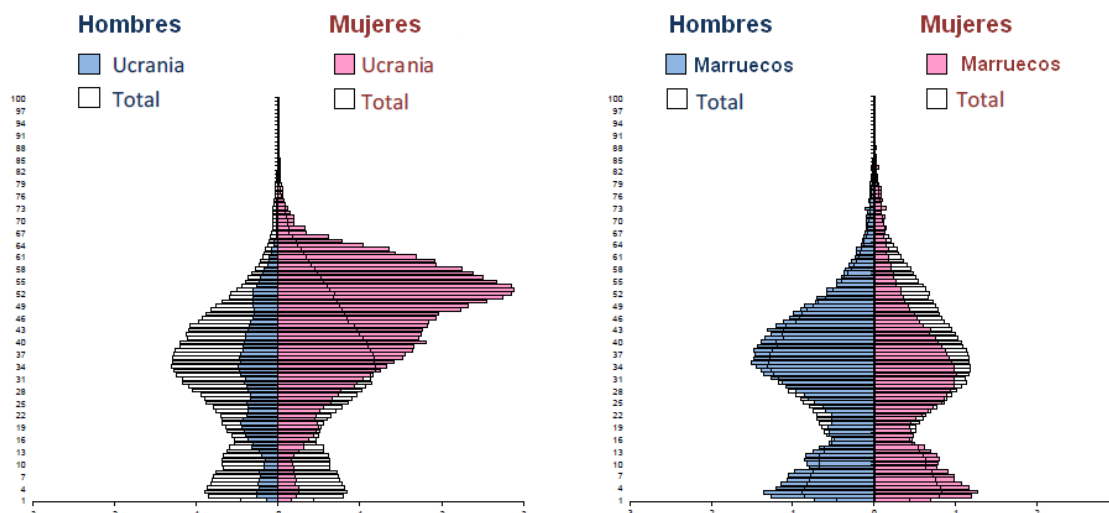
<sup>13</sup> Informe del ISTAT publicado el 25 de julio de 2012

Entre 2011 y 2012 ha crecido ulteriormente el porcentaje de menores no comunitarios presentes en Italia; ahora es el 23,9%, mientras que en 2011 los ciudadanos no comunitarios por debajo de los 18 años de edad representaban el 21,5%.

Para tener una idea de la particularidad de la estructura por edad de los ciudadanos no comunitarios con permiso de residencia, considérese que en la población italiana los menores representan el 16% de los residentes. También en el caso de la distribución por edades se detectan sustanciales diferencias entre distintas nacionalidades. El porcentaje de menores sobre el total de residentes varía mucho según el colectivo considerado: es de más del 30% para los colectivos del Norte de África, mientras que representa poco más de 9% para Ucrania.

Las pirámides de edades de Marruecos y Ucrania evidencian claramente las peculiaridades y, sobre todo, las diferencias entre estas dos comunidades. Respecto a la pirámide de las edades dibujadas para el total de los residentes extracomunitarios, Marruecos se distingue, sobre el total, por una estructura por género donde predomina el componente masculino, con un mayor peso de los tramos de edades infantiles. Para Ucrania, se evidencia el componente femenino y el peso de los tramos de edad más avanzadas.

Gráfico 1.- Pirámides de edad para el total de ciudadanos no comunitarios legalmente residentes confrontadas con las de ciudadanos Ucranianos y marroquíes. 1 enero 2012

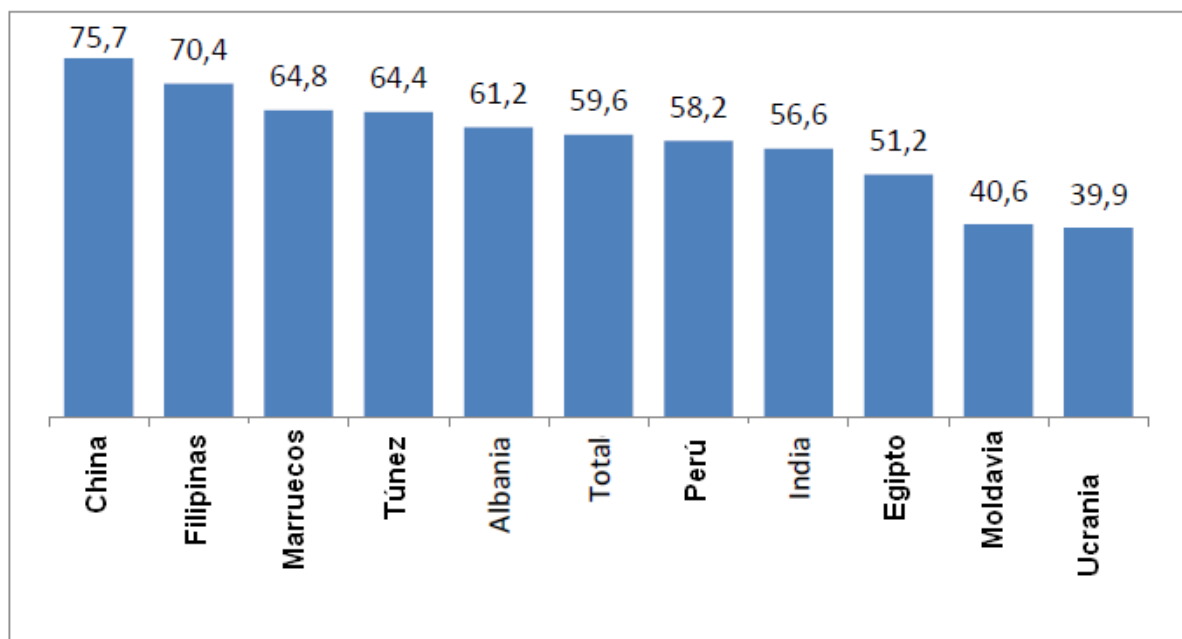


Fuente: elaboración del Istat sobre datos del Ministerio de Interior

Los menores de 18 años nacidos en Italia son más de 500.000, poco menos del 60% del total (la información sobre el país de nacimiento está disponible para el 97,9% de los menores de 18 años). El porcentaje varía según las comunidades consideradas: es más del 70% para China y Filipinas, mientras que los porcentajes más bajos, alrededor del 40% se registran para Ucrania y Moldavia (v. Gráfico 2).



**Gráfico 2.-** Ciudadanos no comunitarios menores de 18 años nacidos en Italia por comunidades seleccionadas. 1 de enero de 2012. Valores %



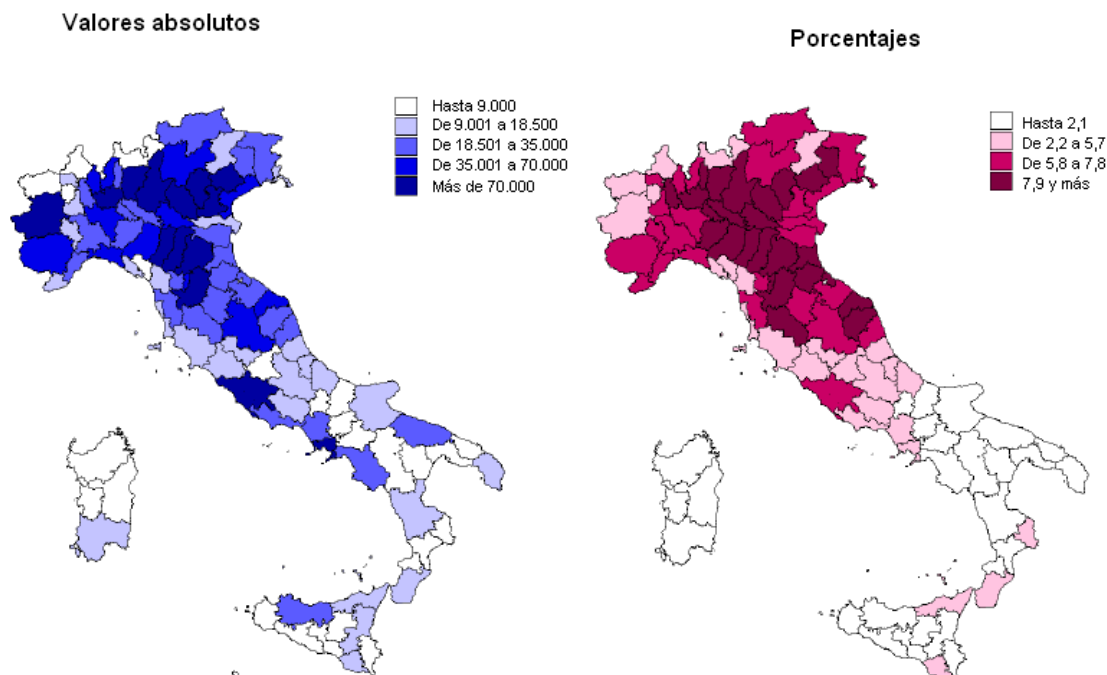
Sigue creciendo el número de residentes de larga duración, es decir personas con permiso de residencia por tiempo indeterminado. En 2011 eran 1.638.734; en 2012, son 1.896.223, y representan el 52,1% de los residentes legales.

Entre las diez primeras nacionalidades, el porcentaje de residentes de larga duración es particularmente relevante para Albania, Marruecos, Túnez (más del 60%) y menor para Moldavia (33,2%), China (39,0%) Ucrania (44,2%) y Filipinas (47,4), aunque este último país debe considerarse, en Italia, de "vieja" inmigración.

En cuanto a distribución territorial de los extranjeros, el Centro-Norte sigue siendo, como siempre, el área privilegiada: el 37,1% de los ciudadanos no comunitarios legalmente residentes tienen un permiso expedido o renovado en el Noroeste; el 28,7%, en el Nordeste; y el 22,6% en el Centro (v. gráfico 3). Sólo el 11,6% tiene permiso de residencia expedido o renovado en el Sur o Islas. La región preferida por los extranjeros es Lombardía (26,7%), seguida por Emilia-Romaña (12,5%) y Véneto (11,7%). Las provincias en las que más se concentra la presencia extranjera son Milán, Roma, Brescia, Turín, Bérgamo y Florencia. En la provincia de Bérgamo viven más extranjeros no comunitarios que en toda la Región Liguria; en la de Brescia, más que en toda la Campania.

De todas formas, también en la distribución territorial surgen diferencias entre nacionalidades; por ejemplo, para los moldavos la región con mayor presencia es Véneto, mientras que para los tunecinos es Emilia-Romaña.

**Gráfico 3.-** Ciudadanos no comunitarios con permiso de residencia en vigor. Valores absolutos y porcentajes sobre el total de la población residente. 1 de enero de 2012; valores absolutos y porcentajes



Fuente: elaboración del ISTAT sobre datos del Ministerio de Interior

La incidencia de los residentes no comunitarios sobre el total de la población residente es 6,0% y alcanza su máximo en el Norte, donde la región con mayor porcentaje es Emilia-Romaña (10,3%). La situación está muy diversificada a nivel territorial: para 11 provincias, todas del Centro-Norte, se llega a un porcentaje superior al 10%. Las que tienen mayor porcentaje de extranjeros no comunitarios (entre el 12 y el 15%) son Prato, Reggio Emilia, Brescia, Módena y Mantua.

Hay que señalar que en Italia el empadronamiento puede realizarse sólo después de haber obtenido el permiso de residencia, y por lo tanto no todos los extranjeros "legalmente residentes" están empadronados en los ayuntamientos.

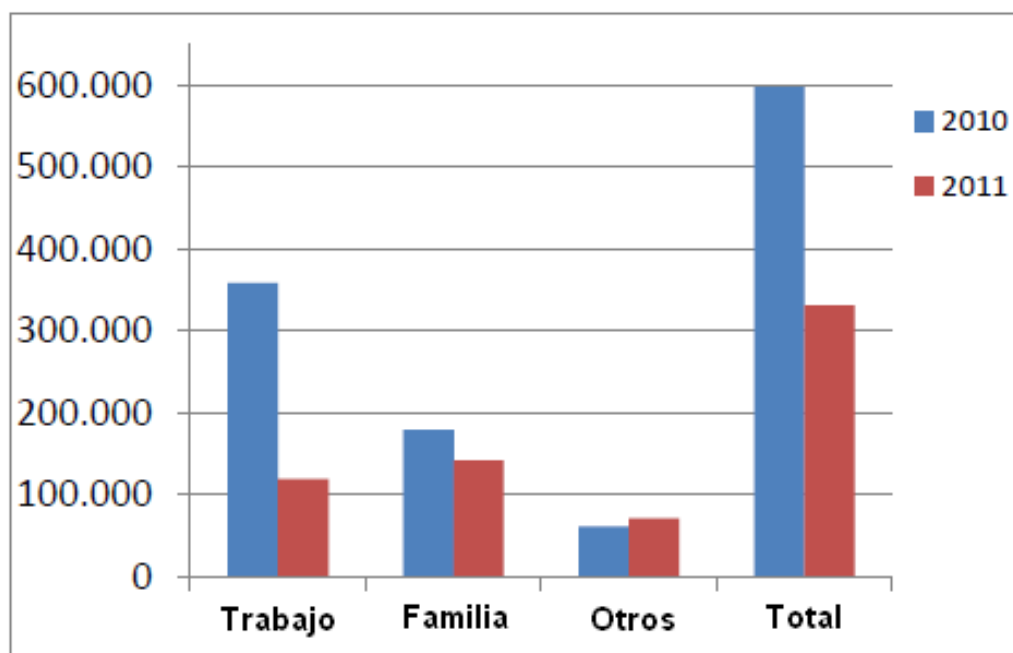
### Disminuyen las entradas en Italia, pero aumentan los permisos por asilo y motivos humanitarios

Entre 2010 y 2011 las nuevas entradas en Italia han disminuido, pero debe recordarse que sobre los flujos de 2010 ha tenido gran impacto, además del aumento del contingente establecido por decreto, también la regularización prevista para servicio doméstico y cuidadores por la ley 102/2009. Durante 2011 se han expedido 361.690 nuevos permisos, casi el 40% menos que el año anterior. La disminución ha afectado a las mujeres (-45,7%) más que a los hombres (-33,6%). Ello ha comportado un mayor desequilibrio entre géneros en las nuevas entradas registradas a lo largo de 2011: los hombres representan el 55,9% del total, mientras que en 2010 eran el 50,8%.

La disminución de las nuevas entradas no ha afectado a todas las causas de la expedición del permiso. Se reducen notablemente los nuevos permisos por trabajo: -65%. También se reducen, si bien en menor medida, los permisos concedidos por motivos familiares (-21,1%).

Aumentan notablemente(+58%) los permisos expedidos por motivos diversos (V. gráfico 4), como por ejemplo por estudios o por asilo y motivos humanitarios.

**Gráfico 4.-** Entradas de ciudadanos no comunitarios en 2010 y en 2011 por motivo. Valores absolutos



Fuente: Elaboración del ISTAT sobre datos del Ministerio de Interior

Estos últimos, en particular, y en línea con lo registrado a nivel internacional (según datos del UNHCR), han registrado un fuerte aumento, pasando de los 10.336 de 2010 a 42.672 en 2011 (v. cuadro 2). Debido también a la reducción de los permisos concedidos por trabajo y familia se registra un aumento de la incidencia de los permisos por motivos humanitarios sobre el total, que en 2010 correspondía a un 1,7% y en 2011 ha llegado al 11,8%.

**Cuadro 2.-** Entradas por asilo y motivos humanitarios de ciudadanos no comunitarios en 2011. Indicadores sobre las características demográficas y territoriales de las nacionalidades seleccionadas

País de nacionalidad	Total	% sobre el total	% menorese	% mujeres	% entrados en Regiones del Sur e islas
Túnez	11.723	27,5	0,8	1,4	64,3
Nigeria	6.975	16,3	6,2	31,3	34,0
Ghana	3.155	7,4	3,1	5,3	43,6
Otros	20.819	48,8	7,5	11,8	43,5
<b>TOTAL</b>	<b>42.672</b>	<b>100,0</b>	<b>5,1</b>	<b>11,6</b>	<b>47,7</b>

Fuente: elaboración del ISTAT sobre datos del Ministerio de Interior

La llegada de personas en busca de protección humanitaria y asilo tienen características distintas de las entradas por motivo de trabajo. Su importancia creciente comporta una composición distinta de los flujos de nuevas entradas en términos de género y nacionalidad, determinando también un cambio de la geografía de los destinos principales. Este tipo de flujos, en efecto, ha afectado sobre todo al Sur (donde se coloca el 30,3% de las nuevas llegadas) y las Islas (17,3%). En este área el asilo y la protección humanitaria representan la

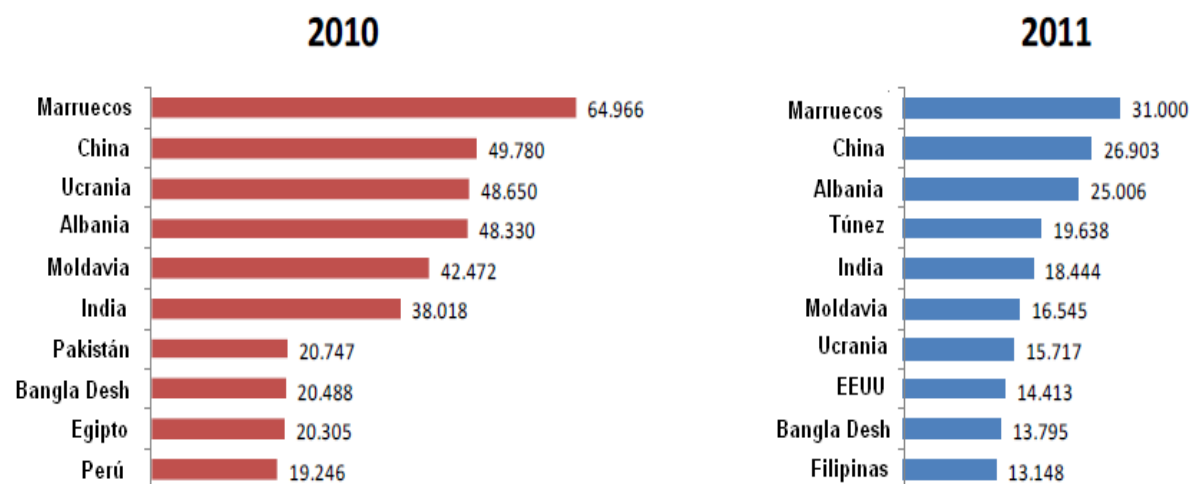
principal motivación de entrada en Italia (36% de los nuevos contingentes). Tres nacionalidades cubren más del 50% del total de esta tipología en entrada: Túnez (27,5%), Nigeria (16,3%) y Ghana (7,4). Las mujeres son minoría (11,6%) dentro de este contingente, si bien el porcentaje, como para las demás tipologías de migración, varía mucho por nacionalidad.

En cuanto a los permisos por trabajo, han sido sobre todo las entradas de mujeres las que han bajado entre 2010 y 2011, con una disminución del 74%, contra el 58% de los hombres. Disminuye el trabajo de temporada, con un número de nuevos permisos que pasa de los 22.411 de 2010 a 15.426 en 2011.

Además de mayor heterogeneidad de los nuevos flujos, se evidencian diferencias no despreciables, en la clasificación de las diez primeras nacionalidades por número de entradas respecto al año anterior (v. gráfico 5).

La nación más representada sigue siendo Marruecos, con 31.000 nuevos permisos; el segundo lugar, como en 2010, está ocupado por China, pero en 2011 entran en la clasificación además de Filipinas, también Túnez (que incluso llega a ocupar el cuarto lugar) y Estados Unidos, dos nacionalidades para las que se ha dado un aumento de entradas. Se trata en este caso de países que dan origen a migraciones para las que la motivación principal no es el trabajo. Para Túnez, como ya se ha indicado, la mayor causa de la concesión del permiso es el asilo y los motivos humanitarios (59,9% de los casos), mientras que para Estados Unidos el motivo principal del permiso es el estudio (45,6% de los casos). Retrocede Ucrania, que ha estado caracterizada desde siempre por flujos de entrada por motivos de trabajo y que por lo tanto ha estado más influenciada por la disminución de este tipo de permisos, superada por India y Moldavia. Salen de las diez primeras naciones Egipto, Pakistán y Perú, que estaban presentes en 2010.

**Gráfico 5.-** Permisos concedidos a ciudadanos no comunitarios en 2010 y 2011. Diez primeras nacionalidades.

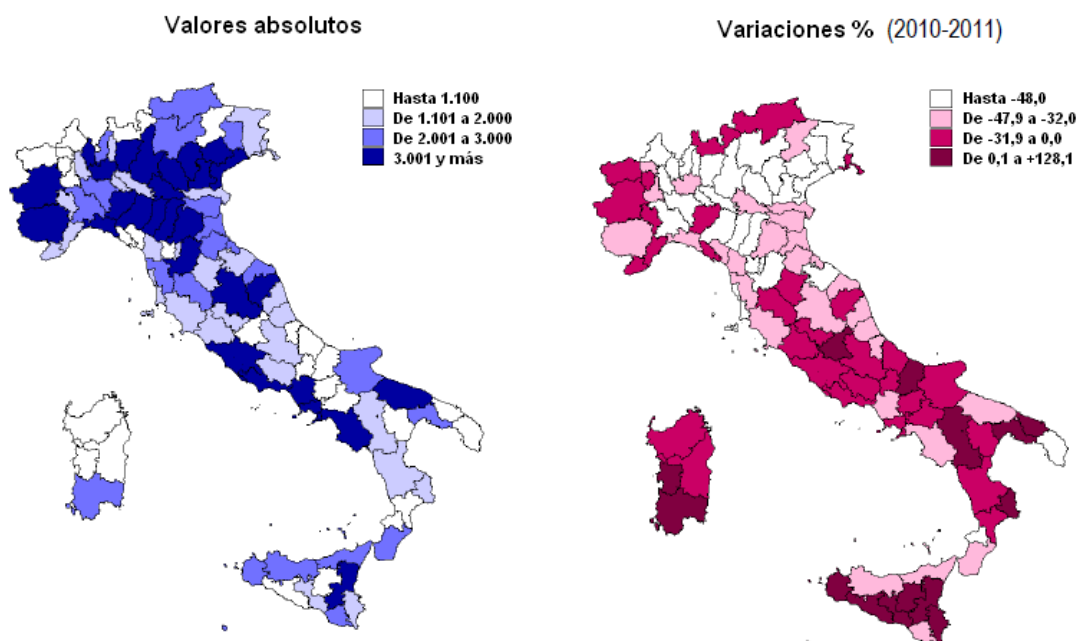


Fuente: elaboración del ISTAT sobre datos del Ministerio de Interior

La reducción de los nuevos flujos afecta sobre todo a las áreas septentrionales del país y en particular al Nordeste (casi la mitad que el año pasado), que en 2010 era la segunda área por llegadas (unos 170.000, alrededor del 28% del total) y en 2011 se sitúa en tercer lugar, con poco más de 83.000 entradas (el 23% del total). Disminuciones más contenidas han afectado al Centro (-47%) y al Sur (-32%). Las provincias que han registrado los mayores descensos son Bérgamo, Reggio Emilia, Trento, Parma y Módena, cuyos flujos de entrada son menos de la mitad que el año anterior. Se registran, de todas formas, provincias en

contra-tendencia que evidencian un aumento de las nuevas entradas, de más del 60% respecto al año anterior, todas pertenecientes al "Mezzogiorno": Tarento, Caltanissetta, Potenza, Trapani y Campobasso (v. Gráfico 6).

**Gráfico 6.-** Entradas de ciudadanos no comunitarios en 2011 y variación porcentual registrada entre 2010 y 2011.



Fuente: elaboración del ISTAT sobre datos del Ministerio de Interior

### Recorridos de estabilización entre 2007 y 2012

Los recorridos de estabilización de los extranjeros en el territorio italiano representan un aspecto interesante para el estudio de la integración. La continuidad en la presencia en Italia es condición, también desde el punto de vista jurídico-legal, para poner en marcha recorridos de arraigo que pasan por permisos de residencia por tiempo indefinido y pueden llevar, con el tiempo, a la adquisición de la ciudadanía italiana. Para comprender mejor lo que sucede efectivamente después de la primera entrada en Italia, el análisis que aquí se presenta está basado sobre el recorrido seguido en el tiempo por los inmigrantes que entraron por primera vez en Italia en 2007, hasta 2012.

Durante 2007 entraron en Italia 252.415 ciudadanos no comunitarios. Las entradas más numerosas eran, por orden, de ciudadanos de Marruecos, Albania, Ucrania, Moldavia y China. La composición por género, como resultado final de desequilibrios evidentes pero de signo contrario entre las distintas nacionalidades, era globalmente equilibrada.

El 66,7% de los extracomunitarios que entraron en Italia en 2007 sigue teniendo a enero de 2012 un permiso válido. (v. cuadro 3). Las diez primeras nacionalidades presentan -todas ellas- cuotas de permanencia en Italia superiores a la media. Son particularmente estables los que provienen de Moldavia y Ucrania, países para los que la cuota llega cerca del 80%. En línea con lo registrado también para la residencia de larga duración, los Filipinos aparecen como un colectivo más inestable en el territorio, con tasas de permanencia en Italia inferior a la media (61,2%). En general, las mujeres tienen mayor propensión a permanecer en el país; sólo en el caso de Bangla Desh, Sry Lanka y Filipinas el porcentaje de mujeres que siguen presentes en Italia es ligeramente más bajo que el de los hombres

Para todas las áreas geográficas de entrada en Italia (con referencia a la provincia en que se ha expedido el primer permiso), la cuota de personas que ha permanecido en el territorio italiano se coloca alrededor del 67%, excepto en el caso de las islas, cuyo porcentaje baja al 56,1%. Sin embargo, considerando las distintas nacionalidades, se notan interesantes diferencias: por ejemplo, los marroquíes y los albaneses tienen tasas de permanencia máximas en el caso en que el primer permiso haya sido concedido en las provincias del noroeste; mientras que los provenientes de India y Sri Lanka tienen las tasas de permanencia más bajas en dicha área y más alta en el Sur.

**Cuadro 3.-** Ciudadanos no comunitarios entrados en Italia en 2007. Cuota de personas aún presentes a 1 de enero de 2012 y cuota de permisos renovados en una provincia distinta de la de entrada entre 2007 y 2012, por género y primeras diez nacionalidades

Países de nacionalidad	Ciudadanos no comunitarios entrados en Italia en 2007					
	% de permisos aún válidos a 1.1.2012			% de permisos renovados en una provincia distinta de la de entrada entre 2007 y 2012		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Marruecos	66,3	73,7	69,4	23,6	15,8	20,2
Albania	68,5	76,8	72,0	15,1	8,9	12,3
Ucrania	65,6	82,3	79,0	8,0	11,3	10,7
Moldavia	71,3	81,7	79,0	10,7	11,8	11,5
China	74,7	75,4	75,1	64,0	61,2	62,6
India	61,5	66,4	63,1	29,8	13,2	24,2
Bangla Desh	75,1	72,3	74,7	37,4	6,7	32,8
Filipinas	61,5	61,0	61,2	10,0	12,1	11,3
Sri Lanka	75,3	73,4	74,6	31,0	20,3	27,1
Perú	71,9	76,3	74,7	10,3	13,4	12,3
<b>TOTAL</b>	<b>62,1</b>	<b>71,4</b>	<b>66,7</b>	<b>24,7</b>	<b>15,5</b>	<b>19,8</b>

Fuente: elaboración del ISTAT sobre datos del Ministerio de Interior. Datos provisionales

Los ciudadanos no comunitarios que permanecen en Italia resultan particularmente móviles en el territorio: en el arco de tiempo considerado, alrededor del 20% de los que entraron en 2007 ha renovado su permiso en una provincia distinta de la de entrada. Los que presentan mayor movilidad son los chinos, que en el 62,2% de los casos han renovado su permiso en una provincia distinta de la de primera concesión.

También resultan muy móviles los ciudadanos de Bangla Desh, con un 32,8% de cambios. Mucho más estables en el territorio son los ciudadanos de Ucrania, Moldavia y Filipinas, con porcentajes de renovación en provincias distintas de la primera inferiores al 12%. Se trata de nacionalidades para las que resulta prevalente el porcentaje de mujeres, que tienen, en general, menor propensión al desplazamiento (15,5%, contra el 24,7% de los hombres).

El porcentaje de personas que ha renovado el permiso en una provincia distinta de la inicial cambia sustancialmente también según el área de entrada. Los que han obtenido el primero permiso de residencia en el noroeste se han desplazado en el 17,1% de los casos, mientras que entre los que han obtenido su primer permiso en el sur, el porcentaje de los que se han desplazado supera el 29%.

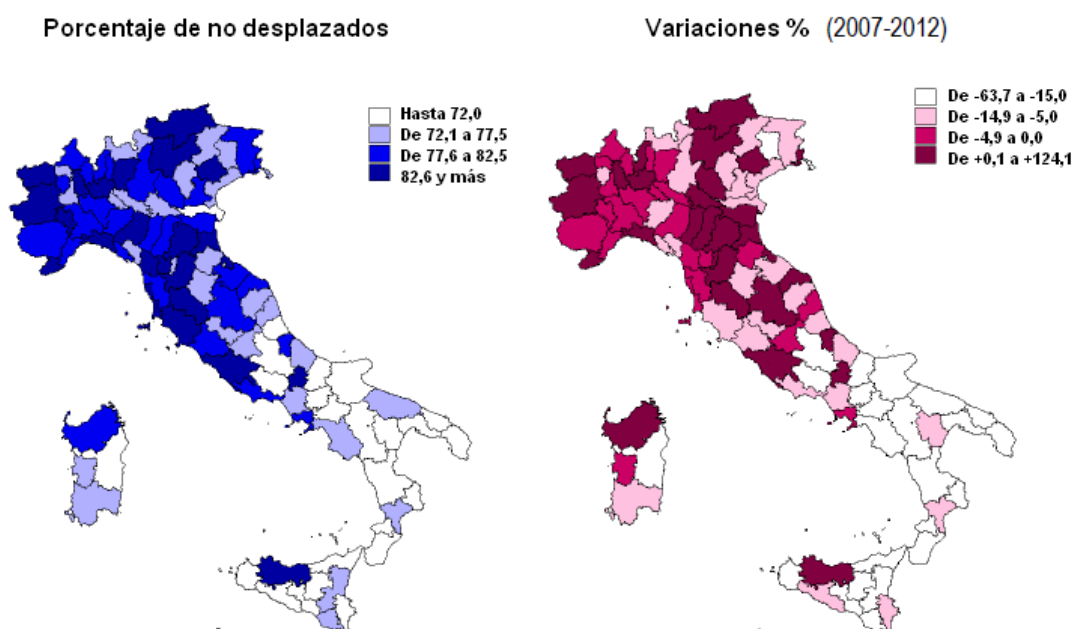
Las informaciones sobre las personas dan así también informaciones valiosas sobre el territorio. En Italia es posible localizar áreas que representan sólo una puerta de entrada o tierras de paso para los extranjeros, y otras que, por el contrario, tienen la capacidad no sólo de retener en su territorio a los inmigrantes que entran, sino también de atraer a los que habían obtenido inicialmente el permiso de residencia en otra zona.

Entre las provincias que ejercitan una mayor capacidad de retención se encuentran, por orden, Bolzano (el 94,6% de los extracomunitarios que entraron en la provincia en 2007 han renovado su permiso en ella), Génova (90,3%), Aosta (90,1%), Imperia (89,9%), Trento (89,4%); entre las diez primeras se encuentran también Milán (88,5%) y Roma (87,5%).

Entre las tierras de paso, es decir las que ejercitan menor capacidad de retención se pueden citar Crotona (que retiene sólo al 31,8% de los que obtuvieron el permiso de residencia en la provincia en 2007), Caltanissetta (46,5%), Foggia (50,0%), Potenza (53,4%) y Trapani (55,7%).

En general, considerando la movilidad interna que ha afectado a los ciudadanos no comunitarios que entraron en 2007, se puede notar que la mayoría de las provincias del centro-norte se caracteriza por variaciones positivas, mientras que las provincias del "Mezzogiorno" tienen en general variaciones negativas.

Gráfico 7.- Porcentaje de ciudadanos no comunitarios entrados en 2007 y presentes en la misma provincia en 2011 y variación porcentual de la presencia en la provincia de ciudadanos no comunitarios entrados en 2007 registrada entre 2007 y 2011



Fuente: elaboración del ISTAT sobre datos del Ministerio de Interior

Son particularmente elevadas y positivas las variaciones porcentuales registradas en Prato, Treviso, Palermo (excepción para el Mezzogiorno), Milán y Bolzano, todas superiores al 20%. Prato, en particular, ejercita una atracción muy fuerte sobre la movilidad interna: en 2007 habían entrado 777 ciudadanos no comunitarios, y en el período considerado la provincia ha atraído a otros 1.144, que en 2007 habían obtenido el permiso de residencia en otras provincias. La intensa movilidad hacia Prato está estrictamente relacionada con la fuerte movilidad de la comunidad china (Prato es un polo del textil, sector actualmente "monopolizado por la producción china").

Negativas y superiores al 30% son, por otra parte, las variaciones registradas en Trapani, Potenza, Foggia, Caltanissetta y Crotona, lo cual confirma el hecho de que el Sur y las islas para los extranjeros o comunitarios representan sólo una puerta de entrada, mientras que los procesos de estabilización tienen lugar en el norte.